

En los confines de la democracia: la verdad y el secreto de Estado

On the limits of democracy: truth and state secrecy

Dra. Adriana L. Vercellone

Universidad Nacional de Córdoba

adrianavercellone@unc.edu.ar

RESUMEN

Este artículo reflexiona acerca del valor de la verdad y las condiciones bajo las cuales está justificado su ocultamiento en la esfera pública. El objetivo es doble. Por un lado, distinguir situaciones de engaño que, aunque parecen tener similares características, difieren en sus antecedentes y consecuencias. Por otro lado, indagar si dichas prácticas siempre implican un serio menoscabo para la democracia. Esto permitirá concluir sobre algunas previsiones que las comunidades pueden tomar para que los secretos y las mentiras no impidan el ejercicio visible del poder ni el control de los actos de gobierno.

Palabras clave: mentiras, secretos, democracia, consecuencias, deliberación pública.

ABSTRACT

This paper reflects about the concept of truth and conditions under which concealment is justified in public sphere. Its purpose is twofold. On the one hand, distinguish cases of deception that, although may appear to have similar characteristics, differ in their antecedents and consequences. On the other hand, identify whether those practices always cause serious harm on democracies. The analysis will conclude on provisions that communities can foresee, in order to keep exercise of authority and accountability safe from lies and secrets.

Keywords: lies, secrets, democracy, consequences, public deliberation.



Introducción

En la película *La vida es bella*, Guido intenta por todos los medios evitar que su pequeño hijo Giosué advierta que se encuentra secuestrado, viviendo en un campo de concentración nazi. Para ello, simula juegos y premios. Pero fundamentalmente miente. Una escena particularmente recordada de la película representa a un oficial nazi intentando comunicarse con un pabellón de prisioneros italianos, empresa para la cual necesita un traductor que ayude a dar las indicaciones y reglas del lugar. Guido, quien no sabe nada de alemán, se ofrece sólo para asegurarse que Giosué escuchará la versión de la historia que él desea contarle.¹

La espontánea reacción de la audiencia frente a la escena es de compasión. ¿Quién no ha mentido a un niño o niña para protegerle? “No te preocupes, tu juguete ya aparecerá” o “La vacuna no dolerá”: son enunciados que decimos sin recato, aunque sabemos que ninguno es verdad.

Sin embargo, no debiéramos dar por sentado que dichos engaños pueden justificarse tan fácilmente en la vida cotidiana. Por un lado, por el tipo de trato indigno e irrespetuoso que suponen hacia las personas. Por el otro, por las consecuencias que la mentira produce en las relaciones humanas, basadas en la confianza y expectativas de credibilidad.

Si lo anterior es cierto, el caso de Guido y Giosué es excepcional; y debiéramos prestar mayor atención a las circunstancias que lo justifican.² ¿Por qué admitimos los engaños de Guido para con su hijo? ¿Qué lo distingue de tantas otras mentiras que nos decimos mutuamente? ¿Qué lo distingue de los secretos que nos guardan los gobiernos? ¿Justificamos la mentira de *La vida es bella* porque transcurre en tiempos de guerra y excepción? ¿O es meramente porque su interlocutor es un niño indefenso?

En este artículo reflexionaremos sobre tales interrogantes a partir de algunos ejemplos y distinciones desarrolladas por Sissela Bok (1989, 1999), con especial énfasis en los secretos y las mentiras que se profieren en la esfera pública. Para ello, analizaremos casos en los que nadie condena la mentira (como el de la película citada), para distinguirlos de otros en los que la reprobación es inmediata.

Aunque en otros niveles de análisis es posible distinguir entre los secretos y la mentira, en general asumiré que son equivalentes. Y esto es, por la misma razón que se parecen a la simulación, al uso estratégico de información y al engaño deliberado: todas tienen el mismo efecto perjudicial sobre

1 Véase la escena en https://www.youtube.com/watch?v=AMKDRZ_s8M

2 Propongo dar por sentado que es aceptable mentir al hijo o hija en una situación como la que atraviesan Guido y Giosué en el campo de concentración. De hecho, nadie que mira la película se plantea seriamente que Guido esté haciendo algo incorrecto.

la libertad, la transparencia y la democracia. Es decir que podemos identificar a la mentira y el engaño, no solo como aquello que se dice intencionadamente (como sugiere Derrida, 1997), sino por oposición a la verdad factual. O, dicho de otro modo, como aquello que se dice u oculta, que es diferente a la realidad objetiva.³

El análisis permitirá identificar las razones que nos llevan a sancionar ciertas mentiras, particularmente las que se suscitan en la política. Asimismo, nos ayudará a trazar medidas que las comunidades pueden tomar para evitar que dichas prácticas erosionen gravemente a sus democracias.

Mentir en el ámbito privado y en la esfera pública

Un dato que destaca en *La vida es bella* es que incluye mentiras proferidas en el ámbito privado, de un padre a su hijo. Esta es una propiedad fundamental que la distingue de otra cantidad de engaños que se utilizan en la esfera pública.

Por ejemplo, un hecho recordado como infame es el discurso triunfalista divulgado por el gobierno argentino en 1982. Entonces, Argentina se encontraba en guerra con el Reino Unido por la soberanía de Malvinas e islas aledañas del Atlántico Sur. Con el objetivo de sostenerse en el poder y no desmoralizar a la ciudadanía, el gobierno dictatorial divulgaba información falsa acerca del conflicto. Así, las revistas titulaban “*Vimos rendirse a los ingleses*” o “*Cerca de la victoria*”, ignorando la inminente derrota y la precariedad de armas y preparación que se había proveído al ejército.

A diferencia de lo que ocurre con el caso de Guido y Giosué, en este segundo ejemplo la interlocutora es la ciudadanía, y los intereses comprometidos son de carácter público. Mientras la mentira que se dice a un familiar afecta a los lazos cercanos y especiales de cuidado, la mentira expresada por la autoridad política daña bienes colectivos mayores.

Este primer criterio —el interés público o privado comprometido— es un buen punto de partida para reflexionar sobre ambas situaciones y las razones que nos llevan a justificar la mentira en casos excepcionales, como el de Guido y Giosué.

3 La diferencia entre los engaños, la mentira y el secreto si es relevante, por ejemplo, para el campo de la responsabilidad. En dicha discusión, una mentirosa reincidente es merecedora de un reproche mayor que aquella que miente por error; o la persona que deliberadamente engaña no es disculpada, como sí puede serlo quien calla una verdad sin mala intención. Sin embargo, asumimos que la causa de daño y problemas en las relaciones intersubjetivas es la falta de verdad, pero no la intencionalidad en su ocultamiento; en especial cuando se considera a la comunidad política. Aunque intuitiva, esta idea no es unánime. Algunos trabajos seminales sobre el concepto de verdad y otros engaños son: Arendt, 2017; Bok, 1989, 1999; Platón, 1999; San Agustín, 2007.

4 Tapas de Revista *Gente*, 8 de abril 1982 y 6 de mayo 1982. Disponibles en: <https://issuu.com/memoriaabierta/docs/malvinas.revistas>

La mayoría de quienes condenan la mentira entienden que daña la dignidad humana y, con ella, la posibilidad de desarrollarnos como personas. En este sentido, para Kant (2010) la verdad es condición de posibilidad del libre pensamiento y, sobre todo, del uso de razón; por ello,

“(…) es un deber que debe ser considerado la base de todos los deberes, y la ley de esos deberes, desde que se le permita la menor excepción, se torna dudosa e inútil” (p. 2).

Por su parte, Sissela Bok (1999) sostiene que la mentira y el engaño limitan las alternativas de acción y la libertad de una persona. En dicho sentido, los engaños son coercitivos, ya que nos privan de información e impiden tener un verdadero control sobre nuestra vida y decisiones. Por ello, la mentira requiere de una explicación excepcional (mientras que la verdad ordinariamente no) (pp. 30-31).

Si volvemos la mirada al caso de Guido y Giosué, son muy pocas las alternativas que la mentira prohíbe llevar adelante. ¿Podría el niño decidir ser un rebelde si supiese la verdad? ¿Podría escapar y salvar a otros prisioneros? Las limitaciones que lo rodean y lo precario de su existencia en el campo de concentración, son algunos de los aspectos que nos llevan a aceptar el engaño en el que vive. Cuando Guido le miente, no le priva de ninguna opción real: la muerte y la tortura es el probable destino de ambos. Y la mentira le concede, quizás, apenas unos últimos momentos de felicidad y fantasía.

Sin embargo, la excusa no funciona para cualquier escenario del ámbito privado. En ese sentido, el caso de Guido y Giosué es excepcional, y de ningún modo puede equipararse a la mentira que un apostador le profiere a un amigo que le prestó dinero, o a la de una persona infiel que engaña a su pareja. En estos casos, la mentira no sólo priva a otra persona de una verdad, sino que le impide elegir con libertad el rumbo de su vida personal o familiar.

Por su parte, a nivel colectivo, un engaño vulnera la dignidad, pero también impide el normal desarrollo de las relaciones humanas. Sin presunción de verdad, ni el diálogo ni los vínculos sociales tendrían sentido. O, mejor dicho, cualquier sociedad colapsaría si sólo le rodea la mentira y el secreto. En este sentido –colectivo– es que puede vislumbrarse que la verdad constituye un valor instrumental. Al igual que la confianza en el diálogo y la argumentación, la verdad permite alcanzar cualquier tipo de acuerdos mínimos y estables para una sociedad.

Estas premisas acerca de la verdad son doblemente rescatadas en democracia. De hecho, se asume que la democracia es el reflejo del espacio público y abierto por excelencia; espacio en el que toda información y asunto de interés colectivo es mostrado a la sociedad sin reservas. En tal sentido, Bobbio (2013) sostiene que la naturaleza del régimen democrático es la del ejercicio del poder *visible*. No sólo como esfera opuesta a la privada, sino como ámbito contrario a lo oculto, lo aparente y lo invisible. Por ello, es un contrasentido hablar de *democracia secreta*.

Tales argumentos conceden a la verdad un rol prioritario: constituye el núcleo de la libertad y de la dignidad humana, tanto en el ámbito público como en el privado. Cuando mentimos a alguien, impedimos que se desarrolle y viva su plan de vida a voluntad. Asimismo, obstaculizamos el camino para que una sociedad se desenvuelva de manera ordenada, democrática y equitativa.

Las mentiras que se cuentan en *La vida es bella* no son excepcionales porque sucedan en una relación privada; sino porque no privan de nada a Giosué. Cualquier intento por justificar el secreto o la mentira en la esfera pública debiera ser igualmente extremo, y considerar el modo en que obstruye otras posibilidades de la comunidad: sus libertades, el autogobierno, sus procesos democráticos, o las posibilidades que la ciudadanía tiene que decidir por sí misma sobre sus asuntos comunes.

La mentira y las relaciones especiales

Las reflexiones del apartado anterior dan pie a otro planteamiento: la posibilidad de justificar una mentira en función del interlocutor/a. Quizás admitimos lo que hace Guido porque el destinatario de la mentira es un niño; y más bien su hijo, alguien con quien tiene una relación especial y a quien debe protección y cuidado.

Resulta crucial indagar un poco más en este argumento, porque no se trata de defender una mentira por el solo hecho de que su interlocutor es un incapaz. Ya que la capacidad en desarrollo o limitada de algunas personas de ningún modo justifica que les dispensemos un trato irrespetuoso o indigno (Bok, 1999). Mucho menos, que limitemos su libertad arbitrariamente.

En realidad, lo que aparece detrás del argumento es una forma de *paternalismo*, y emerge en cualquier otra situación en la que deseamos proteger a alguien de un evento desagradable. Así, el dato relevante del caso no es la incapacidad que tiene Giosué para reflexionar adecuadamente o comprender el mundo, ni mucho menos sus circunstancias de mala suerte. Sino que, dada su edad o circunstancias, no podría lidiar con cierta información, como la extrema crueldad que lo rodea.

La mentira paternalista supone un tipo de engaño en el que alguien tiene un trato de cuidado especial hacia otra persona que, aunque restringe su libertad y poder de decisión, lo hace procurando su protección y bienestar. Sucede, también, cuando ocultamos una noticia devastadora a alguien para evitar causarle una impresión irreversible (por ejemplo, cuando mentimos a un enfermo terminal o a una anciana con Alzheimer). De ningún modo deseamos dañarles, sino cuidar de su salud.

Semejante estructura no puede llevarse a las relaciones suscitadas en el ámbito público, por varias razones. En primer lugar, porque en una comunidad política las relaciones son idealmente horizontales y de igualdad (aunque se trate de una igualdad “abstracta”, no real). El ocasional ejercicio de un cargo público por parte de un grupo no implica concederle un estatus especial o superior al resto de la ciudadanía; tampoco la división de tareas que existe en la política (representantes-representados) supone algún tipo de disparidad en el ejercicio y poder de autogobierno⁵. En segundo lugar, porque los deberes que obligan a las personas en una comunidad son de tipo generales; es decir, no dependen de relaciones ni circunstancias especiales, ni mucho menos obligan a realizar esfuerzos supererogatorios (como sucede en algunas relaciones afectivas).

Cualquier intento por justificar la mentira asumiendo que incluye información inconveniente para la comunidad, que le causará un daño irreversible o que la ciudadanía es un grupo al que se debe especial protección ante escenarios catastróficos, es infundado. Ya que, tales argumentos supondrían reconocer que el vínculo entre ella y la autoridad política es jerárquico. Es decir, admitiría reconocer que las personas se encuentran subordinadas a la voluntad y preferencias de una minoría —sus representantes—.

Si lo anterior es cierto, entonces la única que puede limitar su acceso a la verdad es la propia ciudadanía. Esta presunción, basada en el consentimiento, es uno de los criterios más recurridos como explicación de las políticas paternalistas en general, así como de cualquier restricción a un derecho o libertad. En esa línea, se suele justificar el paternalismo estatal cuando la persona cuya libertad se coarta “acepta (o podría aceptar) la limitación” (Thompson, 1999, p. 231).

El argumento del consentimiento es sumamente atractivo, ya que rescata el poder de decisión que las personas tienen sobre la propia vida. Sin embargo, enfrenta numerosos problemas: ¿cómo estimar las consecuencias y el daño que puede sufrir otra persona que mira el asunto desde otra perspectiva? ¿cómo recabar el consentimiento en contextos de urgencia o crisis?

⁵ De hecho, en democracia, el uso de cualquier tipo de prerrogativa, inmunidad o potestad concedida a los/las representantes, debe interpretarse en nombre y con los límites autorizados por la ciudadanía.

En el ámbito privado dichos problemas son bastante evidentes. Entre otras razones, porque es difícil contar con el previo consentimiento de alguien que padece una incapacidad permanente o cuya ignorancia puede estar sujeta a desacuerdo (sucede, por ejemplo, cuando debemos decidir la información a la que accede una persona con Alzheimer que alterna momentos de lucidez con episodios de demencia). Por ello, se autoriza que sus cuidadores realicen un balance de razones en juego, y luego decidan si corresponde ocultarles información o no. En *La vida es bella*, Guido evalúa qué es lo mejor para su hijo, dada la crueldad del contexto, y decide cómo debieran vivir ambos sus últimos días. Además, probablemente estaría dispuesto a contarle la verdad a Giosué cuando crezca.

Sin embargo, en el ámbito público no pueden alegarse tales limitaciones. Por un lado, y como se dijo, supondría que existe una relación de cuidado o jerarquía entre ciudadanía y autoridad. Por otro lado, indicaría la imposibilidad de recabar el consentimiento de las personas que serán afectadas por una información.

La idea de democracia tira completamente por la borda ambas pretensiones. Como ya se sugirió, toda la dinámica de relaciones y acuerdos que se suscitan en un sistema democrático presupone a agentes libres e iguales, con la misma capacidad para decidir e influir en el diseño de políticas comunes. Para ello, existen canales preestablecidos de participación y control. En algunas sociedades dichas herramientas son mejores y más sofisticadas que en otras; pero, en todos los casos, son disputables siempre que cualquier persona perciba que su libertad es arbitrariamente restringida.

Si pensamos el tema en términos de “derechos”, el asunto gana claridad. Los sistemas jurídicos que hoy prevalecen reconocen el acceso a la información pública como un derecho fundamental, sentando reglas acerca de la difusión y reserva de los hechos de Estado. Asimismo, y augurando que los gobiernos puedan interpretar dichas normas en perjuicio de la comunidad, se toman recaudos para garantizar la revisión de sus políticas paternalistas. Por ejemplo, la ciudadanía legisla sobre el secreto de Estado, autorizándolo aunque sea en términos generales y abstractos; o lo valida retroactivamente, cuando se trata de un evento sobre el que se decidió intempestivamente; o diseña una comisión legislativa de control, encargada de revisar la información que el gobierno ejecutivo divulga.

Y así como se autoriza una restricción a dicho derecho, la comunidad puede limitar su extensión y condiciones, como ser, estableciendo límites temporales para la reserva de información pública, o las vías y condiciones para su oportuna desclasificación. Aun cuando existan situaciones extremas que escapen a dichas previsiones legales, no debiera ser difícil sentar bases claras y principios fundamentales sobre el tema.

Dicho de otro modo, si la verdad es valiosa como condición de libertad, entonces las personas debieran poder decidir las políticas paternalistas que se le imponen, y/o revisarlas cuando se superen las condiciones críticas que la justificaron. Cualquier objeción circunstancial o deficiencia que pretenda acusarse a la ciudadanía (con el objetivo de retacearle información), se supera estableciendo límites procedimentales al acceso a la verdad, la mentira y el secreto en la esfera pública. En ese sentido, y dado que la naturaleza de las relaciones en la esfera pública es diferente a las del ámbito privado, toda pretensión parental y de cuidado por parte de la autoridad política que busque evadir la búsqueda del consentimiento de la ciudadanía, constituye un claro signo de autoritarismo.

Existe, además, otro tipo de relaciones humanas que pueden llevarnos a justificar la mentira, casi ilimitadamente: sucede cuando la interlocutora es inmoral, o cuando el vínculo con ella es de enemistad (Bok, 1999, pp. 123-144). Aunque no aplica a la relación entre Guido y Giosué, es posible imaginar cantidad de escenarios familiares en los que sucede. Imagínese que mi vecino es un mentiroso que no escatima en defraudar a cuanta persona se le cruza. ¿Estaría mal que le mienta para protegerme? Por ejemplo, que le oculte mi buen pasar económico, para impedir sus engaños; o que le mienta cuando me voy de vacaciones, para evitar que ingrese a robar a mi casa que quedará sola.

El parangón con la esfera pública es también plausible. En diversas situaciones, una comunidad puede percibir a otros grupos como enemigos y evaluar retacearles información. En la esfera doméstica sucede cuando un gobierno reconoce una facción extremadamente violenta dentro de la sociedad con la que es imposible dialogar; y a nivel externo cuando una Nación desea resguardarse del ataque enemigo ocultando la ubicación de sus ejércitos.

Reflexionando sobre el tema, James Martineau sugiere que las personas inmorales y los enemigos no forman parte del acuerdo básico de principios de una sociedad. Y así como no adhieren a sus fines colectivos y normas, tampoco “podría esperarse que disfruten de su protección” (1875, citado en Bok, 1999, p. 138). Este argumento justificaría, por ejemplo, que el gobierno mienta a la facción violenta para descubrir el lugar de un futuro ataque o el nombre de sus cómplices; o que amenace a otro Estado con el uso de armas nucleares (que no se poseen), para distraer y asustar al enemigo.

Sin embargo, esto tira por la borda cualquier intento por cimentar una moralidad con pretensión de validez general. Cuando discutimos sobre estos temas, lo hacemos bajo la consideración de que es posible establecer normas de orden común que rijan para la comunidad global, más allá de las circunstancias y personas particulares.

Además, e independientemente de los desacuerdos razonables que existen entre comunidades, es posible reconocer que la verdad es un valor ampliamente aceptado, al condicionar la vida colectiva. Que algunas personas mientan y se valgan del engaño, no es señal de una ponderación fundamentalmente distinta de valores. Mas bien, es un reconocimiento de la verdad y la confianza como base de las relaciones humanas, así como de las circunstancias drásticas que la exceptúan. De hecho, el éxito de una mentira depende de la presunción e importancia que reconocemos a la veracidad. En otras palabras, quien miente no es alguien que plantea un desacuerdo acerca de las reglas del diálogo y la verdad; en cambio, es alguien que se vale y aprovecha de los bienes comunes sin respetarlos.

Si lo dicho hasta aquí es cierto, entonces ni las capacidades del interlocutor/a, ni sus circunstancias o su carácter moral, pueden justificar la mentira. Y una lectura en detalle de los ejemplos nos indica que, en el fondo, existe otra propiedad que explica la mentira al enemigo o al inmoral: los bienes que se procura alcanzar o la magnitud de los males que se busca apaciguar. En algunos de los casos mencionados se busca evitar muertes en un enfrentamiento bélico, en otros impedir un atentado o prevenir una crisis institucional grave. Pero siempre que en el horizonte aparece la posibilidad de una consecuencia desagradable, se analiza restringir un valor básico.

Más adelante evaluaremos a la persecución de bienes colectivos como criterio de justificación independiente. Por el momento, y para evitar que tales engaños se hagan costumbre, recuperemos una lección iluminadora que nos ofrece Sissela Bok (1999) que advierte sobre el efecto acumulativo del engaño. Según Bok, las reiteradas mentiras y secretos nos habitúan a convivir con dichas prácticas, forjando relaciones con base en la desconfianza. Aun cuando buscamos proteger a otra persona probablemente terminemos dañando el vínculo y confianza que nos une. Para reforzar su argumento la filósofa menciona el ejemplo de algunas profesiones cuya popularidad ha sido castigada por el uso habitual del engaño o la verdad contada estratégicamente (como la venta de bienes inmobiliarios) (pp. 125-132).

En este sentido podemos afirmar que, sin dudas, nos hemos acostumbrado al uso estratégico de la información y el engaño deliberado en ciertos contextos. Como se sugirió, sucede en las relaciones internacionales o en un simple juego de cartas. Pero lo que nos recuerda Bok es que sus participantes no debieran olvidar el carácter excepcional de la mentira y que de ningún modo puede ser una práctica deseable o servir de base para las relaciones en general. Una persona o un Estado que recurre a la mentira y al secreto con asiduidad, estampa el punto de partida desde el cual serán observados sus dichos y acuerdos.

Esto último es importante porque vivimos en un mundo con mayoría de Estados “decentes”⁶ y una cantidad de acuerdos internacionales que salvaguardan umbrales necesarios para la convivencia global. Detrás de cada uno de ellos podemos reconocer enormes disputas y conflictos pasados, que vislumbran el apremio en preservar con celo los derechos y libertades democráticas alcanzadas (entre ellas la de acceder a información pública completa). Las naciones que se precien justas debieran representar de forma abierta y pública el tipo de relaciones que desean configurar.

Por otro lado, no podemos rehuir al hecho de que las mentiras que cuentan los gobiernos engañan, no sólo al enemigo, sino también a la propia ciudadanía. Es decir, descargan sobre la comunidad el mismo trato que se dispensa al enemigo. Semejante daño colateral no debe ser subestimado cuando se evalúa reservar información o, al menos, debiera ser ponderado con los bienes colectivos que se procura alcanzar.

En definitiva, el acceso a la información pública y la publicidad de los actos de gobierno constituyen dos pilares fundamentales de todo sistema democrático. Cualquier secreto o mentira socava las bases de la comunidad política y sus mecanismos de decisión colectivo. Por ello, un plan de engaño o secreto debe también prever los efectos que tendrá sobre el sistema democrático.

La justificación de la mentira según el contexto

En la mayoría de los ejemplos mencionados existe un componente común: el contexto de crisis que compromete la posibilidad de decidir e informar. Guido miente a su hijo porque vive en un entorno extremadamente cruel que pone en riesgo no sólo su vida, sino también la idea de *humanidad* con la que desea educarlo. Un gobierno oculta información para no comprometer una estrategia bélica o para protegerse de una agresión. La premura de una crisis cambiaría expone el sistema financiero de un país e impide al gobierno informar a la ciudadanía sobre el estado de las arcas públicas.

Frente a eventos de tal magnitud la reflexión acerca de la verdad y la mentira suele pasar a un segundo plano, presentando así poca atención a los conflictos morales de fondo.

Un argumento que explica tal actitud es la idea de que los contextos de crisis “suspenden” la moral y, entre ellos, el valor de la verdad. Incluso es posible reconocer otra explicación más controvertida en la teoría política: que las circunstancias de la política inherentemente plantean excepciones a la moralidad. Esto último suscribe una descripción trágica y realista de la política,

⁶ Tomo la idea Rawlsiana según la cual las sociedades decentes son aquellas que, sin ser democracias ordenadas y/o pueblos liberales, cumplen de buena fe con condiciones mínimas de justicia política (Rawls, 1999).

atribuida inicialmente a Maquiavelo, que se ha ganado un lugar en las reflexiones sobre la verdad y la mentira en la esfera pública (1971).

Pero ni lo uno ni lo otro es válido. Los principios morales no existen solo para ser aplicados ante casos fáciles y familiares: no tendría ningún sentido decir que es incorrecto matar a mi vecina, pero que es moralmente irrelevante hacerlo en tiempos de guerra. Lo que sucede en este último escenario es que emergen verdaderos conflictos entre principios, que pueden condicionar nuestras acciones; pero de ningún modo implican abandonar nuestras convicciones morales más fuertes. En palabras de Nino (2006), las crisis generalizadas, como una guerra, constituyen “la condición humana más recurrente en la cual hay una necesidad urgente de aplicar los principios de autonomía, inviolabilidad y dignidad de la persona” (p. 250).

La misma conclusión puede sostenerse respecto de la política. Las situaciones de emergencia no suspenden la moral, sino que ponen en agenda cuestiones vitales para la comunidad, cuya resolución puede autorizar la pérdida de otro valor básico. Así, la necesidad de resguardar a la Nación del ataque enemigo o la preocupación por la salud de las personas ante una pandemia global reclama medidas urgentes y extraordinarias que implican —en ocasiones— no difundir el contenido de las decisiones gubernamentales, o no compartir información con otros Estados. Es decir, incumplir con la difusión de la verdad, o con derechos y procedimientos democráticos básicos.

Asumiendo que tales situaciones críticas son inevitables, Bok propone un interesante *test* que debiera ayudarnos a decidir mejor. Este requiere posicionarse hipotéticamente en el lugar de quien escucha la mentira, para así abandonar la mirada centrada en las razones que podrían justificarla y evaluar, también, el daño que las demás personas sufren, sus efectos colaterales u otras alternativas de acción menos perjudiciales (1999, pp. 86-88). De este modo dilemas y conflictos que suelen pasarse por alto pasan también a formar parte de la agenda de decisión básica.

En la comunidad política tal *test* exigiría, por ejemplo, considerar el modo en que un secreto afecta la capacidad de autogobierno de la ciudadanía; o la manera en que una mentira de menor importancia impide deliberar sobre otro asunto de mayor relevancia; inclusive, el tipo de precedente sobre el respeto a los derechos que se deja para futuros gobiernos.

En definitiva, reconocer a la verdad como condición de posibilidad de otras libertades y poderes individuales y considerar sus diferentes efectos en el mundo y la comunidad, impide que sea el valor el que siempre sufre vulneraciones en una democracia.

El contenido de la mentira

¿Existen mentiras buenas y mentiras malas? Cuando Guido le dice a su hijo que su vida transcurre en un juego, y que parte de él incluye esconderse de los oficiales nazis para ganar puntos extra, sin dudas no le hace un mal. Incluso, salva su vida. En el mismo catálogo podemos agrupar a aquellas mentiras “inofensivas”, como las mentiras blancas que se dicen por buena educación (por ejemplo, cuando se dice “realmente te ves muy bien” a la persona de salud desmejorada); a las mentiras necesarias, que son aquellas que pueden salvar una vida ante una catástrofe o aquellas que se dicen sin mala intención (como ser, “Los reyes magos existen”). Escenarios así nos tientan a justificar la mentira según el contenido ya que, mientras existen engaños que tienen el directo objetivo de dañar, otras mentiras y secretos son benévolos.

La excusa recurrente en todos los casos es que son engaños moralmente indiferentes: no privan a nadie de algo verdaderamente crucial para su vida. Por tanto, de la misma manera que antes imaginamos circunstancias dilemáticas o trágicas, en este apartado nos referimos a mentiras cuya presencia en el mundo no provoca ninguna diferencia moral. Son tan indiferentes para el entorno como lo es mi decisión de salir a caminar a las 7 de la mañana, en lugar de hacerlo a las 7.30, o de ponerme una campera azul en lugar de una roja.

Sin embargo, deberíamos tener cuidado en aceptar este argumento sin moderación. Algo que aprendemos del *test* de Sissela Bok, es que diferentes visiones sobre un problema nos ofrecen otra percepción del asunto y permiten reconocer la parcialidad con las que usualmente evaluamos las situaciones. ¿Es posible afirmar con seguridad que una mentira es irrelevante para los/las demás? Seguramente yo no veo nada malo cuando, para evitar que alguien se sienta mal, le digo que lo sucedido ha sido mi culpa y no suya. Pero tales falsedades pueden generar en la otra persona el tormento de no conocer por qué le suceden cosas malas, o introducirle en un espiral de malas decisiones, fácilmente evitable si se dijese la verdad.

Además, que podamos asignarle semejante estatus neutral a la mentira es sospechoso. En especial si consideramos sus consecuencias acumulativas en las personas, el contexto y las instituciones, como ya se mencionó. De hecho, las mentiras más insignificantes o benévolas pueden producir en el mundo efectos imprevisibles e inesperados. Por ejemplo, un niño puede repetir a otras personas las fantasías que le contamos y generar algún problema ulterior.

Por otro lado, y sin ninguna duda, afirmamos que en el ámbito público no existen tales cosas como las mentiras inofensivas o irrelevantes. El reconocimiento del acceso a la información pública

como un derecho supone el acceso libre e indiscriminado a cualquier dato de interés público que obre en manos públicas o privadas. Su vulneración nunca puede ser inofensiva, dada la cantidad de particulares y procedimientos a los que puede afectar.

Concebir a la verdad como un valor instrumental contribuye a pensar en tal cosa y en los males que la mentira y el engaño causan, no solo sobre la propia persona sino sobre el mundo y la comunidad. Consideremos sino las *fake news* que, lanzadas para generar una pequeña y falsa idea sobre algo, tienen un efecto cascada muy difícil de reparar. O, inclusive, el uso estratégico de la información tiene el mismo impacto negativo: por ejemplo, la selección de información a la que nos exponen las redes sociales mediante parámetros y mediciones sobre los gustos o interacciones de las personas es considerada una práctica menor que, sin embargo, tiene un efecto directo sobre las noticias que leemos, la percepción de un evento político e, inclusive, sobre un resultado electoral. De ese modo, el ocultamiento inofensivo de una verdad oculta de forma deliberada algo mucho mayor.

Lo antedicho rescata no sólo el inherente valor de la información para la política, sino para la democracia. Sólo el acceso a información completa y cierta puede garantizar el disfrute pleno de otros derechos fundamentales, como el de votar, participar activamente en la política o ejercer un verdadero control sobre la agenda pública. Y sin un fluido intercambio de información entre las diferentes esferas de gobierno y la sociedad, puede socavarse seriamente la legitimidad de la autoridad y el sistema político en su totalidad.

La mentira y la búsqueda de bienes mayores

En los apartados anteriores y en la mayoría de los ejemplos surgió un elemento en común: las consecuencias y la posibilidad de que cumplan algún rol relevante a la hora de justificar los secretos y mentiras. En la faz privada se sugirió, por ejemplo, que no está mal mentir para evitar una preocupación o daño a otra persona, o que puede ser necesario engañar para conservar indemne lo propio. En el ámbito público el criterio de las consecuencias apareció en los ejemplos de crisis extrema o conflictos armados que ponen en riesgo la vida de miles. Inclusive, el argumento del paternalismo estatal aparece ligado a la posibilidad de un “daño serio e irreparable” (Thompson, 1999, pp. 230).

En líneas generales, el argumento consecuencialista sugiere que la bondad o maldad de una acción se define en función de sus resultados; o, mejor dicho, en consideración de que los resultados de una acción son los más valiosos en comparación con los resultados de cualquier otra alternativa de acción posible. En este sentido, los valores morales, como la verdad, no son absolutos, sino que

pueden ceder ante consideraciones de utilidad o bienestar general. De tal manera se admite mentir o reservar información de interés público, si con ello se logran bienes colectivos mayores, como la seguridad o la justicia.⁷

Como se dijo, en la esfera pública la variable de las consecuencias emerge con mayor fuerza, por diversas razones. En primer lugar, porque tratamos acerca de una forma de organización política —el Estado— cuya existencia y razón de ser es la persecución de fines de injerencia colectiva. Olvidar las categorías de los resultados y el daño implicaría desnaturalizar a las instituciones públicas y la autoridad política.

En segundo lugar, las consecuencias se pueden trazar en virtud de la magnitud de bienes y personas que son afectadas por las políticas públicas. En ese sentido, cualquier decisión de gobierno afecta inevitablemente la vida y proyectos de un gran número de personas. Esto debe ser especialmente tenido en cuenta, ya que los efectos de las decisiones gubernamentales se extienden también a la estructura y funcionamiento de las instituciones públicas. Por ejemplo, como ya se sugirió, una *fake news* aparentemente inofensiva puede influir en el resultado de una elección democrática. Igualmente, la existencia de leyes o acuerdos con cláusulas secretas puede interferir en la potestad de investigación de los órganos de control o del poder judicial. Inclusive puede afectar la discusión de leyes futuras, modificando toda la dinámica de relaciones y acuerdos que se desarrollan en el seno de foros participativos o del Parlamento.

Esta reflexión se apoya sólidamente en la presunción de que la verdad es un valor instrumental, cuyo respeto procura para las personas los más altos bienes: libertad, dignidad, autonomía. Idea que viene acompañada, en nuestras sociedades, de la preocupación por el autogobierno, las relaciones intersubjetivas y otros bienes democráticos como la deliberación, la argumentación y la inclusión.

7 No deben pasarse por alto las críticas formuladas en contra de la teoría consecuencialista, ya que la posibilidad de que los valores cedan ante consideraciones de utilidad no es una tesis pacífica que se suscriba tan abiertamente. Entre otras cosas se ha señalado la complejidad y dificultad de estimar consecuencias (¿cómo prever y calcular los resultados probables de una acción? ¿qué propiedades debiéramos tener en cuenta al hacerlo?) o, en comunidades plurales, la dificultad de jerarquizar diferentes valores en conflicto al estimar resultados. En torno a la verdad Bok cuestiona que la justificación consecuencialista acarrea, implícitamente, la idea de que las mentiras son neutrales. En la misma línea señala la intuitiva aversión que las personas sentimos hacia la mentira (1999, pp. 51-53). Asimismo, debemos mencionar que existen críticas que, además, elaboran una defensa no instrumental (es decir, no consecuencialistas) de los secretos de Estado y la mentira. Tal es el caso de la teoría defendida por Mokrosinska (2020), apoyada en el concepto de “autoridad estatal”, o Murray (2005; 2011), basada en los derechos individuales. No es mi intención reproducir las líneas argumentales y réplicas a las que el consecuencialismo ha dado lugar. Más bien, deseo referir en términos generales a la posibilidad de que dicha teoría cumpla algún rol en la justificación de la mentira. Así, asumimos que es posible la defensa estricta de ciertos valores, como la verdad, pero también reconocer limitaciones a la posibilidad de que sus exigencias tengan un alcance absoluto (limitación que es señalada, inclusive, en la deontología). Para mayor detalle sobre la discusión véase: Davis, 1995; Donagan, 1979; Pettit, 1995.

Como se sostuvo, la verdad y el acceso a información permiten un debate completo y profundo acerca de los asuntos colectivos de interés. El acceso ilimitado a las cuestiones de Estado y a la información pública, rechaza la idea de que algunas personas valen más que otras. Asimismo, permite sacar a la luz y permear los desacuerdos razonables que las personas puedan tener, ofreciendo a cada quién la posibilidad de integrarse en aquellos debates que sean de su interés. Cualquier análisis de consecuencias en torno a la verdad, la mentira y el secreto en una comunidad debe hacerse priorizando los efectos sobre los bienes y procedimientos democráticos. Ya que, en definitiva, tal proceso es el que permite a las personas someter a escrutinio público los problemas compartidos.

Un trabajo muy rico en recomendaciones sobre el tema fue elaborado por J. Bentham (1843), quien consideraba la importancia de la publicidad de los actos de gobierno para el fomento de la deliberación legislativa. Así, el principal teórico del utilitarismo de ningún modo dejó libradas la democracia y los principios políticos más relevantes, a merced del bienestar general. En cambio, procurando delinear criterios para la doctrina moral de las consecuencias, Bentham rescata el valor del poder legislativo y el autogobierno para la comunidad. Con ello rechaza de forma terminante los secretos de Estado argumentando que la deliberación fomenta otros valores que cree vitales para la comunidad, como son el espíritu de nación o la productividad a largo plazo (1843, pp. 310-317).

En nuestras comunidades el reconocimiento del acceso a la información pública y la publicidad de los actos de gobierno, como derecho fundamental, tiene un sentido claro: el de conceder la máxima protección; no a la verdad como valor intrínseco, sino al espacio de disputa de los asuntos comunes y a la posibilidad de acceder al pleno goce de otros derechos cívicos y políticos que de ello dependen. En definitiva, conceder un lugar al argumento consecuencialista no implica sucumbir a la posibilidad de vulnerar principios morales básicos toda vez que se encuentran en riesgo otros valores igualmente importantes. Más bien, significa que nos obligamos a considerar prioritariamente los efectos de la mentira y el secreto sobre las instituciones democráticas y el debate público.

Conclusiones

La verdad y la transparencia ocupan un lugar central en el discurso político contemporáneo. Pero también la mentira y los secretos son comunes en el ejercicio del poder y de la vida colectiva. En algunas ocasiones son las mismas instituciones públicas las que autorizan la reserva de información, apelando a la protección de bienes públicos o derechos individuales. En otras encontramos prácticas de manipulación y sigilo instaladas en la sociedad, que dificultan dialogar con información completa y

veraz. En todos los casos es desmedro de la confianza y certidumbre que debieran guiar la participación y deliberación en democracia.

En este artículo retomamos algunos antecedentes teóricos sobre el problema, procurando especificar las particularidades que adoptan las mentiras y engaños en la esfera pública, así como sus explicaciones más comunes. En dicho ejercicio se argumentó en contra de aquellas justificaciones basadas en el carácter público o privado que se encuentra en juego, el contexto o su contenido benévolo. Asimismo, se discutió que tales prácticas puedan excusarse en función del carácter moral de la persona que es engañada, sus capacidades o, inclusive, la intencionalidad de la persona que miente.

En cambio, los hilos argumentales fueron dos:

Por un lado, rescatamos la importancia y capacidad que tienen las personas de restringir la propia autonomía. En línea con las argumentaciones teóricas sobre el paternalismo estatal, concluimos que las personas debieran poder decidir por sí mismas las políticas que se le imponen, en especial cuando estas modifican el alcance de sus derechos.

En relación con lo anterior y con el reconocimiento de derechos democráticos, los Estados suelen legislar sobre el acceso a la información pública. Para ello se habilitan, por ejemplo, circunstancias extraordinarias que autorizan el secreto de Estado, así como canales de revisión para cuando se superen las condiciones que la justificaron. Si no es de manera directa, mediante comisiones de control que lo hagan en nombre de la ciudadanía.

Aunque tales normas son bastante frecuentes es importante considerar sus límites y alcances, ya que tales extremos son indicadores del tipo de relación que se construye entre gobierno y ciudadanía, o de la calidad del control horizontal. Así, por ejemplo, podemos decir que una comunidad que acepta la reserva de información sin límite temporal ni explícitas instancias de desclasificación suscribe un acuerdo sumamente lesivo para su democracia. El mismo déficit democrático se aprecia cuando se concede la única potestad de desclasificación a un órgano de gobierno unipersonal, como el poder Ejecutivo o a una agencia de inteligencia, sin representatividad colegiada ni deliberación pública abierta.

Por otro lado, subrayamos el lugar que ocupan las consecuencias de la mentira y el secreto. Todas las prácticas de engaño afectan no sólo la vida de las personas y sus proyectos personales, sino también a las instituciones, sus procedimientos y prácticas colectivas. Cuando se limita el acceso a información se obstaculiza la capacidad de deliberación de la ciudadanía, interfiriendo en la labor de los organismos de investigación y control sobre la autoridad. Todos estos son efectos que suelen pasar

desapercibidos al evaluar dilemas y conflictos de derechos; pero, sin dudas, tienen una importante injerencia en el sistema democrático.

De hecho, la mayoría de las leyes de transparencia que conocemos a nivel global reconocen casos de uso estratégico o reserva de información, que suelen justificarse excepcionalmente en los peligros para la seguridad nacional o la estabilidad. Así, por ejemplo, se justifica el secreto de Estado “por razones de defensa o política exterior”, por peligro para “el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario”, o cuando pueda “ocasionar peligro para la vida o seguridad de una persona”⁸. Bajo presupuestos similares muchos Estados todavía discuten la desclasificación de documentos de guerras o dictaduras pasadas; o, inclusive, ponen en duda el derecho de acceso a información sobre investigaciones y avances en salud en tiempo de pandemia. Sin embargo, como se sugirió, la preocupación por los efectos sobre el sistema democrático rara vez se encuentra presente en dichas discusiones. Éstos últimos son las consecuencias que debieran tener algún rol en la evaluación y justificación de las mentiras y los secretos, ya que en definitiva el proceso democrático permite a las personas someter a escrutinio público los problemas compartidos (inclusive los referidos al alcance de su libertad).

Finalmente, para evitar que las prácticas de engaño avancen sobre todo intento genuino de deliberación y discusión en una sociedad, es posible delinear criterios que impidan restricciones arbitrarias o recaudos legales que garanticen el goce pleno de autonomía. Esto rescata la importancia de que sea la misma ciudadanía la que tome la discusión de los asuntos colectivos en sus manos, decidiendo los alcances y condiciones de las posibles restricciones de sus libertades. Sin percepción de participación real y efectiva por parte de la ciudadanía en lo que hace al goce y límites del acceso a información pública, todo el esquema político puede advertirse como coercitivo.

Detrás de estas conclusiones encontramos una idea muy común y difundida: a mayor participación ciudadana e instancias de control, mayor es el goce de libertades individuales y autogobierno. De allí que las teorías democráticas contemporáneas aboguen por un entorno comunicativo y dialógico en el que la deliberación reflexiva y el intercambio de razones sean el verdadero antecedente de las políticas públicas y las leyes que gobiernan (Lafont, 2020). El diseño de las políticas de transparencia debiera resguardar tales ideales, garantizando una base de legitimidad que permita a las personas sentirse vinculadas y autoras de las instituciones de su comunidad.

8 Véase Ley Argentina N° 27275, art. 8.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H. (2017). *Verdad y mentira en política*. Página Indómita.
- Bentham, J. (1843). *The Works of Jeremy Bentham* (Vol. 7). W. Tait.
- Bobbio, N. (2013). *Democracia y secreto*. Fondo de Cultura Económica.
- Bok, S. (1989) *Secrets: On the ethics of concealment and revelation*. Vintage
- Bok, S. (1999). *Lying: Moral Choice in Public and Private Life*. Vintage.
- Davis, N. (1995). La deontología contemporánea. En P. Singer (Ed.), *Compendio de ética* (pp. 291-308). Alianza.
- Derrida, J. (1997). “Historia de la mentira: Prolegómenos” [Conferencia] Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires. <https://flaneurassegut.org/wp-content/uploads/2018/05/Historia-de-la-mentira-DERRIDA.pdf>
- Donagan, A. (1979). *The theory of morality*. University of Chicago Press.
- Kant, I. (2010). “Sobre un supuesto derecho de mentir por amor a la humanidad”. En *Obra selecta*, vol. II [1775-1781]. Gredos.
- Lafont, C. (2019). *Democracy without shortcuts: A participatory conception of deliberative democracy*. Oxford University Press.
- Martineau, J. (1875). *Types of ethical theory*. Clarendon Press.
- Mansbridge, J. (2020). A Citizen-Centered Theory. *Journal of Deliberative Democracy*, 16(2), 15-24.
- Maquiavelo, N. (1971). *El príncipe*. Ediciones Ibéricas y LCL.
- Mokrosinska, D. (2020). Why states have no right to privacy, but may be entitled to secrecy: a non-consequentialist defense of state secrecy. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 23(4), 415-444.
- Murray, A. (2005). Should states have a right to informational privacy? En Andrew Murray y Mathias Klang (Eds.), *Human rights in the digital age* (pp. 191-202). Glasshouse.
- Murray, A. (2011). Transparency, scrutiny and responsiveness: Fashioning a private space within the information society. *The Political Quarterly*, 82(4), 509–514.

Nino, C. S. (2006). *Juicio al mal absoluto*. Ariel.

Platón (1999). *La República*. Bureau Editor.

Rawls, J, (1999). *The Law of Peoples*. Harvard University Press.

San Agustín (2007). *Obras Completas. XII: Tratados morales*. BAC Biblioteca de Autores Católicos.

Tapas de Revista *Gente*, 8 de abril 1982 y 6 de mayo 1982.
<https://issuu.com/memoriaabierta/docs/malvinas.revistas>

Thompson, D. (1999). *La ética política y el ejercicio de cargos públicos*. Gedisa.

Pettit, P. (1995) El consecuencialismo. En P. Singer (Ed.) *Compendio de ética* (pp. 323-336). Alianza.